TORRES & ASOCIADOS S.A.S.

NIT: 829000727-3
PAGINA WEB: torresyasociadossas.com
TEL: 3114754821

Bogotá D.C, 30 de junio de 2026

Al responder cite:
CTO883-360-26

Señores:
CONSORCIO GPM VIAL
Atn. Ing. Hugo Alfredo Posso Moncada
Representante Legal
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato de Consultoría No. ICCU-785-2025 Cuyo Objeto Es **“**“Realizar los Estudios y Diseños de las Vías: 1. Vía desde el Casco Urbano de Cáqueza hasta el Casco Urbano de Fosca, 2. Vía desde El Sector Ramal Gama (Gachetá) al Casco Urbano Gama, 3. Vía desde el Casco Urbano de Une al Sector Caraza, 4. Vía desde el Casco Urbano de Silvania al Casco Urbano de Tibacuy, 5. Vía desde el Casco Urbano de San Cayetano conduce al Casco Urbano del Municipio de Cogua, Sector El Mortiño, 6. Vía del Anillo Vial en el Municipio de Útica, 7. Vía que Conecta La Glorieta de Cartagenita hasta el Sector de Santa Marta”.

ASUNTO: Respuesta a comunicado CGPM-563-2026 del 26 de junio de 2026 - Remisión Informe del Estudio de Transporte del Tramo Vial No. 2. Vía desde El Sector Ramal Gama (Gachetá) al Casco Urbano Gama V5.

Respetados Ingenieros;

En atención al asunto, **TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las funciones de seguimiento, control y verificación asignadas a esta Interventoría, se permite informar al **CONSORCIO GPM VIAL** que, una vez revisado el entregable del ***Volumen I*** correspondiente al ***ESTUDIO DE TRANSPORTE*** remitido a través del comunicado CGPM-566-2026 del 24 de junio de 2026 del Tramo Vial No. 2. Vía desde El Sector Ramal Gama (Gachetá) al Casco Urbano Gama V5.

Una vez efectuado el análisis integral del documento, sus anexos técnicos, se remiten las siguientes consideraciones, así:

Para efecto de este informe nos remitiremos específicamente al tramo RAMAL GAMA (GACHETA)- GAMA, con una longitud total de 9.5 Km. Este fue entregado en las versiones 1, con aclaraciones 2,3,4 Y 5, esta última es la que corresponde a la actual revisión, Una vez revisada se puede indicar que está completa, con todos los requisitos exigidos y de acuerdo a los objetivos planteados.

- Como parte del proceso de revisión, esta Interventoría verificó el contenido técnico del informe, así como los anexos y soportes que hacen parte integral del documento presentado. En desarrollo de las revisiones efectuadas a las versiones anteriores, se habían formulado observaciones de forma y de fondo relacionadas principalmente con la definición del Tránsito Promedio Diario (TPD), la determinación del número de ejes equivalentes y la caracterización de los espectros de carga requeridos para la adecuada estructuración del estudio.

 A continuación, se presenta la descripción general de cada uno de los tramos en la siguiente tabla.

LOTE 3					
10	Càqueza / Fosca	VÌA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA	15.50	10	5.5
12	Gama / Junìn	VÌA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETA) AL CASCO URBANO GAMA	9.50	8	1.5
29	Chipaque / Une	VÌA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA	6.80	6.8	
22	Silvania / Tibacuy	VÌA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY	5.50	3	2.5
18	San Cayetano / Tausa	VÌA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO	3.50	3.5	
30	Utica	VIA DEL ANILLO VIAL EN EL MUNICIPIO DE UTICA	3.00	3	
9	Facatativà	VÌA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA	1.50	1.5	

Una vez evaluada la Versión 5 presentada por el CONSULTOR, se evidencia que fueron atendidas las observaciones formuladas por esta Interventoría en las revisiones precedentes, incorporando los análisis y resultados necesarios para la determinación de los TPD, la evaluación de capacidad y niveles de servicio, la proyección del tránsito para horizontes de diseño de 10 y 20 años, así como la definición del número de ejes equivalentes y los espectros de carga correspondientes al corredor vial objeto de estudio.

En consecuencia, esta Interventoría considera que el documento presentado cumple con los alcances y requerimientos técnicos establecidos para el componente de transporte, razón por la cual emite **CONCEPTO FAVORABLE y APRUEBA** el Estudio de Transporte correspondiente al Tramo Vial No. 2. Vía desde El Sector Ramal Gama (Gachetá) al Casco Urbano Gama, dejando constancia de que la totalidad de la información primaria, aforos, mediciones, análisis, proyecciones y resultados contenidos en el estudio son de exclusiva responsabilidad técnica y profesional del CONSULTOR.

No obstante, se recomienda mantener la trazabilidad de la información empleada y garantizar la adecuada articulación de los resultados obtenidos con los demás componentes técnicos del proyecto, especialmente aquellos relacionados con diseño geométrico, pavimentos, seguridad vial y estructuración de las alternativas de intervención.

Así mismo, se deja expresa constancia de que el presente concepto favorable no exonera al CONSULTOR de atender las observaciones, requerimientos o ajustes adicionales que eventualmente puedan surgir durante el proceso de revisión por parte del ICCU; tampoco limita ni sustituye la responsabilidad técnica, profesional y contractual que le asiste respecto de la calidad, suficiencia, consistencia y veracidad de la información presentada.

Agradeciendo la atención al presente.

Cordialmente,

JOSE RUBEN FONSECA LOPEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CC: 1.020.757.338
MP: 25202-275797 CND
CORREO: torresyasociados@gmail.com - tyaseguimientoiccu883@gmail.com
Elaboro: Ing. Luis Ernesto Diaz Giraldo
Reviso: Ing. Lorena Casas